

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 15 de julio de 2020, conforme lo dispone el art. 108 del C. G. del P., así como el art. 10 del Decreto 806 del 2020 se ordena el emplazamiento del demandado JACOBO ALBERTO ALVAREZ LASTRA. En consecuencia, se ordena la inclusión de la información de esta demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta el inciso tercero del artículo 5 del Acuerdo No PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

Transcurrido los 15 días posteriores a la inclusión de la información, es decir surtido el emplazamiento se procederá a nombrar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 11 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM